

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Numero 12

Serie 2006-2007

Presentada por: Administracion

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 04LS2-CET00-05208.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 04LS2-CET00-05208, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Bo. Hato Nuevo, Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a la Sra. Lydia González Pérez.

POR CUANTO: Dicha Administración autorizó la segregación de una franja de terreno con cabida de 1,121.2592 m.c. a ser dedicada a uso público a favor del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

POR CUANTO: Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Legislatura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE JULIO DE 2006.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno según descrita en el segundo POR CUANTO de esta ordenanza, según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo, PR.

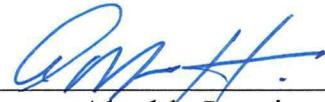
Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 21 de julio de 2006.



Alcalde Interino